

Dolavon, Chubut, 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 81/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 140/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Roxana Vanesa Icasate – DNI N° 35.383.701; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Roxana Vanesa Icasate, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por la Dirección General de Catastro de Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. **ROXANA VANESA ICASATE** - DNI N° 35.383.701, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELA 11; con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²), según Expediente P.021-22, Plano N° 36279, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El valor total de la parcela asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$3.950.618,00), siendo abonado en un sesenta por ciento (60%) de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.370.370,80) y el resto en diez (10) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$158.024,72). -----

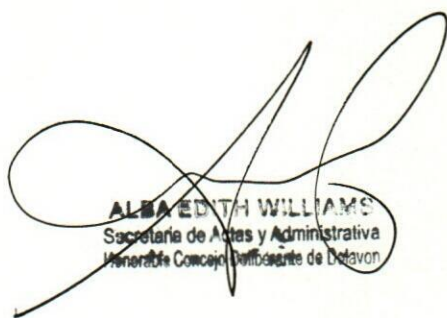
ARTÍCULO 3º: La adjudicataria tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva de la adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Srta. Icasate y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1103/2023.-

---Dada en la 21º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2.023.-ACTA N° 1.051.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 07 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. Roxana Vanesa Icasate – DNI N° 35.383.701, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1103/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1103/2023 sancionada en la 21° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 06 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.051.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3168/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	11	04	2024
FECHA	11/27		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon